

Nº Libro de Resoluciones:

RESOLUCIÓN

Nº Resolución : 26/20

Fecha: en firma electrónica

Sig: TCSM/mhc

Nº Expediente: 18/2020

Asunto: Designación de instructor, en el procedimiento administrativo relativo a la convocatoria de subvenciones para el fomento de la participación ciudadana y el fortalecimiento asociativo destinada a fundaciones, asociaciones, federaciones, confederaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Isla de Gran Canaria, para el año 2020.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones que la desarrollan; vista de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como el Reglamento que la desarrolla; vista la Ordenanza general de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 166, de 26.10.2008; visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 15 de junio de 2020, mediante el cual se procedió a la aprobación de la convocatoria de subvenciones para el fomento de la participación ciudadana y el fortalecimiento asociativo destinada a fundaciones, asociaciones, federaciones, confederaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Isla de Gran Canaria, para el año 2020; vista la base 8.1 de dichas bases y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, resulta,

CONSIDERANDO.- Establece la base 14, apartado 1, Ordenanza general de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, que:

“actuará como órgano instructor del procedimiento de concesión de las subvenciones, el jefe del servicio administrativo encargado de la tramitación del procedimiento o funcionario en quien delegue”

CONSIDERANDO.- En la plantilla orgánica de la Unidad de Participación Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria no existe jefe de servicio adscrito; ejerciendo en la actualidad las funciones del cargo la Coordinadora de la Unidad de Participación Ciudadana, P.A. La Jefa de Sección del Gabinete del Presidente, D^a. Sandra Collado Oliva.

CONSIDERANDO.- Establece la base 8.1 de las Bases de la convocatoria de subvenciones para el fomento de la participación ciudadana y el fortalecimiento asociativo destinada a fundaciones, asociaciones, federaciones, confederaciones y entidades sin ánimo de lucro de la isla de Gran Canaria para el año 2.020, que:

“el órgano competente para la instrucción del procedimiento será el/la funcionario/a de la Corporación designado/a mediante Resolución del Consejero de Gobierno de Presidencia, a quien compete evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, así como que las solicitudes presentadas se adaptan a lo establecido en la convocatoria y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, pudiendo solicitar cuantos informes estime pertinentes.”

Revisado y Conforme
La Coordinadora de la Unidad de participación ciudadana
P.A. La Jefa de Sección del Gabinete del Presidente
Fdo.: Sandra Collado Oliva

Código Seguro De Verificación	M232/b/VN9Y4zu/VL9rU5g==	Fecha	14/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Secc. Gabinete Presidente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/M232/b/VN9Y4zu/VL9rU5g=	Página	1/2



En su virtud de estos antecedentes,

RESUELVO

PRIMERO. - Designar a la instructora del precitado procedimiento administrativo, recayendo el nombramiento en la Coordinadora de la Unidad de Participación Ciudadana, P.A. La Jefa de Sección del Gabinete del Presidente, D^a. Sandra Collado Oliva.

SEGUNDO. - Dar publicidad a la presente Resolución, a través del Tablón de Anuncios de la Corporación y la página web corporativa, a los efectos oportunos.

Dado en Las Palmas por el Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia, en la fecha indicada electrónicamente, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE
PRESIDENCIA
(Acuerdo del Consejo de Gobierno
Insular de 15-06-2020)**

Teodoro Claret Sosa Monzón

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

Luis Alfonso Manero Torres

Revisado y Conforme
La Coordinadora de la Unidad de Participación Ciudadana
P.A. La Jefa de Sección del Gabinete del Presidente
Fdo.: Sandra Collado Oliva

Código Seguro De Verificación	M232/b/VN9Y4zu/VL9rU5g==	Fecha	14/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Secc. Gabinete Presidente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/M232/b/VN9Y4zu/VL9rU5g=	Página	2/2

